

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N°585-28-L124

En la ciudad de Santiago, con fecha **02 de diciembre de 2024**, se procede a declarar Adjudicada la Licitación Pública N° ID **585-28-L124**, para la contratación de los servicios de operación y prestación de servicio de asesoría legal virtual para emprendedores/as y microempresarios/as del Servicio de Cooperación Técnica.

La Gerenta de Administración y Finanzas de Sercotec, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en la Ley de Compras y su Reglamento, a las disposiciones del procedimiento sobre Instructivo de Contrataciones y Adquisiciones de Sercotec, establecido mediante Resolución Interna N° 10.257 del 30 de septiembre de 2022, de la Gerencia General de Sercotec y en consideración al Acta de Evaluación de fecha 27 de noviembre de 2024, procede a adjudicar el servicio, al siguiente Oferente:

- Nombre: **Servicios Legales Empresariales Chile Spa**
- RUT.: **76.133.633-9**
- Monto: hasta la suma de **\$6.000.000.-** (seis millones de pesos), IVA incluido.

Los fundamentos que la Comisión de Evaluadora tuvo en consideración son los siguientes:

1. Factor cumplimiento de requisitos formales: Presentó todos los antecedentes en el plazo establecido.
2. Precio: La oferta se ajusta al presupuesto disponible y fue evaluada de acuerdo a la fórmula (menor precio/precio oferta) x 100, obtiene 100 puntos.
3. Comportamiento contractual anterior: Sercotec no ha aplicado multas al proveedor, ni se ha puesto término anticipado a contratos por causa imputable al proveedor, en los últimos 5 (cinco) años, contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas, conforme a los datos del Registro de Proveedores de Sercotec.
4. Metodología de trabajo: La oferta define objetivos generales y específicos, de acuerdo a los requerimientos de Sercotec, la metodología y tecnología propuesta por el oferente da respuesta a la problemática definida y es coherente con los objetivos, definición del problema y tareas a realizar con plazos y metas definidas.
5. Calidad técnica del servicio: la propuesta técnica, que el oferente cumple con todos los requerimientos solicitados y ofrece condiciones sobresalientes, cumpliendo de forma destacada con lo solicitado, dado que explicita los contenidos a desarrollar en cada uno de los tipos de asesoría que se solicita en las bases técnicas. Adicionalmente, como valor agregado ofrece lo siguiente:
 - Los recursos humanos ofertados sobrepasan lo solicitado en bases, proponen un Equipo Coordinador, que se encuentra conformado por un Coordinador Externo que detenta el título profesional de Abogado, el cual es apoyado por abogados y contadores auditores. especialistas en las materias que requieren asesoría para la MIPES, tales como el Derecho Societario, Derecho Laboral, Derecho Civil, Derecho

Comercial, Derecho Tributario, Marcas y Patentes, Derecho Administrativo y Derecho Municipal.

- El equipo no sólo asesorará en las materias legales y contables solicitadas, sino que además proporcionará ayuda en la gestión de proyectos y procesos productivos e información relativas a la obtención de financiamiento y franquicias en el ámbito público y privado.
 - Se contemplan plazos inferiores para otorgar las respuestas a los Clientes, las cuales para el caso de una respuesta satisfactoria no exceden de 1 día hábil, y para el caso de preguntas insatisfactorias para el cliente no excedan de 1 día hábil. Esto es, que se reducen los plazos en un día de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
 - Cuatro Seminarios de Capacitación de MIPES gratuitos para las MIPES, para 2 personas cada uno, los que se relacionarán con Asesoría en Materias Legales y Actualización Legislativa que sean de interés concreto para las MIPES.
 - Servicios de asesoría judicial virtual gratuito. Las Asesorías se referirán a materias civiles, laborales, de cobranza laboral, de familia, de Juzgados de Policía Local, además de procesos administrativos ante las diversas Reparticiones Públicas. Las respuestas realizadas sobre ésta materia y que no tengan ningún elemento ofrecido en ésta asesoría, serán de carácter gratuito, y no se computarán como respuesta respondida para los efectos del pago.
 - Asesoría en materia de financiamiento público y privado, se emitirá un informe que oriente en forma efectiva cual son los fondos disponibles de Sercotec, los requisitos para postular, y la forma por la cual se debe realizar la postulación.
 - Promoción del servicio de asesoría legal virtual. La empresa oferta realizar todas las labores necesarias para masificar el servicio, de manera tal que, si se excede del presupuesto contemplado para la presente licitación, y de encontrarse pendiente el plazo de licitación, las preguntas serán contestadas en forma gratuita por la misma.
6. Experiencia del oferente: Presenta 10 facturas emitidas para el periodo evaluado, las que comprueban su experiencia en el desarrollo de los servicios requeridos.
7. Experiencia del equipo de trabajo asignado a la prestación del servicio: De un total de 6 (seis) miembros del equipo, al menos un 80 % del equipo cumple con experiencia en 5 o más servicios similares en los últimos 3 años:
- Miguel Ángel Jesús Bravo-Iratchet Arriagada. Acredita 5 o más servicios realizados en los últimos 3 años.
 - Patricio Santidrián Sime. Acredita 5 o más servicios realizados en los últimos 3 años.
 - Daniel Friz Donoso. Acredita 5 o más servicios realizados en los últimos 3 años.
 - Héctor Bravo-Iratchet Arriagada. Acredita 5 o más servicios realizados en los últimos 3 años.
 - Cristián Benavente Correa. Acredita 5 o más servicios realizados en los últimos 3 años.
8. Formación académica del equipo de trabajo: del equipo presentado, un 50% tiene formación académica de magister o doctorado en áreas afines con los servicios requeridos:

- Daniel Friz Donoso. Acredita Magister.
 - Patricio Santidrián Sime. Acredita Magister.
 - Cristián Benavente Correa. Acredita Magister.
9. Iniciativas de sustentabilidad ambiental: a) El oferente presenta documento de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, pero que no hace referencia a la empresa. Por tanto, no se puede verificar que la empresa cuenta con una política de eficiencia energética DIFUNDIDA. Como tampoco, adjunta correo o copia de la difusión de la Política. b) El oferente declara inscripción en el programa HuellaChile y adjunta correo de aprobación, con fecha 14 de agosto de 2019. La empresa no cumple con que la documentación presentada acredite de que la respectiva condición o factor de evaluación se ha verificado dentro del último año desde la fecha del llamado a licitación.
10. Desarrollo inclusivo: el oferente no declara ni acredita ninguno de los ítems señalados en el Anexo N° 7 de bases técnicas.

Que, según consta en el respectivo formulario de Chileproveedores, la Contratista se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl.

En caso de que no se pueda contratar con el oferente adjudicado o éste renuncie a la adjudicación, se adjudicará al siguiente oferente: ASESORIAS B Y R SPA, RUT 76.987.441-0.

Comunicación efectuada en virtud del artículo 21 de la ley 19.886.
Formalizase a través de la suscripción del contrato correspondiente, previa constitución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.



LIDIA LUEIZA BAEZA
GERENTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

CMC

